



ACUERDO No. 027
10 de Noviembre de 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO – ITSA, A PRESENTAR PROPUESTA ANTE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL PARA LA CREACIÓN DEL CARGO A NIVEL DIRECTIVO DEL JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD

El Consejo Directivo del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA, en ejercicio de sus facultades y legales y estatutarias y en especial las conferidas por los literal d del artículo 25 del Estatuto General del ITSA y en atención a lo dispuesto en la Ley 87 de 1993,,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 269, establece que en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.

Que el artículo 10º de la Ley 87 de 1993, indica que “para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control Interno, las entidades estatales designarán como asesor, coordinador, auditor interno o cargo similar, a un funcionario público que será adscrito al nivel jerárquico superior y designado en los términos de la presente ley.”

Que el artículo 9º de la Ley 87 de 1993, la definición de la Unidad u Oficina de coordinación del Control interno en el nivel general o directivo de las entidades, es uno de los componentes del sistema de Control Interno encargada de evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles y de asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Que el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, con respecto a la designación del jefe de la unidad u oficina de coordinación del control interno, establece que “cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un periodo fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador”.

Que el Gobierno Departamental mediante Decreto No. 000013 de 2010, ajustó la planta de personal administrativo y docente del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA, como establecimiento público de educación superior descentralizado el orden departamental.





ACUERDO No. 027
10 de Noviembre de 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO – ITSA, A PRESENTAR PROPUESTA ANTE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL PARA LA CREACIÓN DEL CARGO A NIVEL DIRECTIVO DEL JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD

Que mediante Decreto 000817 de 31 de Diciembre de 2014 el Gobernador del Departamento del Atlántico designó Jefe de Control Interno para el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico ITSA.

Que las funciones del Jefe de la Unidad u Oficina de Coordinación de Control Interno, actualmente son ejercidas por un Profesional Especializado, que pertenece a la planta global del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA.

Que el artículo 41 literal e) del Estatuto General, establece como función del rector “Proponer al Gobierno Departamental la Planta de Personal que requiera la Institución, previa autorización del Consejo Directivo y el lleno de los requisitos de ley”.

Que el artículo 25 literal d) del Estatuto General, establece como función del Consejo Directivo “Definir la política y la organización académica, administrativa y financiera de la Institución de conformidad con las políticas, planes y programas adoptados”.

Que el artículo 305 de la Constitución Política en el ítem 7 establece como atribución de los Gobernadores “Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas. Con cargo al tesoro departamental no podrá crear obligaciones que excedan al monto global fijado para el respectivo servicio en el presupuesto inicialmente aprobado”.

Que el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico para el propósito de modificar su planta de personal cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.

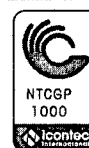
Que en atención a lo descrito en la Ley 87 de 1993, el Rector presenta propuesta ante el Consejo Directivo para la creación del empleo Jefe de la Oficina de Control Interno a nivel Directivo ante el Gobierno Departamental.

Por lo anterior.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector a presentar ante el Gobierno Departamental la propuesta de creación del cargo de Jefe de Oficina de Control Interno a nivel Directivo en la planta de personal del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA:

- Suprimir de la planta de personal del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA el siguiente empleo:





ACUERDO No. 027
10 de Noviembre de 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO – ITSA, A PRESENTAR PROPUESTA ANTE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL PARA LA CREACIÓN DEL CARGO A NIVEL DIRECTIVO DEL JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD

No. de cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
PLANTA GLOBAL			
Uno (1)	Profesional Especializado	222	05

- Crear dentro de la planta global de personal del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, el siguiente empleo el cual estará adscrito a Rectoría, tendrá los objetivos y funciones establecidos en la Ley 87 de 1993 y demás normas aplicables y será designado por un período fijo de cuatro (4) años, en la mitad del respectivo período del Gobernador

No. de cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
PLANTA GLOBAL			
Uno (1)	Jefe de Oficina	006	01

- Ajustar y actualizar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, asignando las siguientes funciones al cargo creado en el Artículo Segundo del presente Acuerdo:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Jefe de Oficina
Código:	006
Grado:	01
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Oficina de Control Interno
Cargo del Jefe Inmediato:	Rector
Naturaleza	Período Fijo

II. ÁREA FUNCIONAL

Oficina de Control Interno





ACUERDO No. 027
10 de Noviembre de 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO – ITSA, A PRESENTAR PROPUESTA ANTE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL PARA LA CREACIÓN DEL CARGO A NIVEL DIRECTIVO DEL JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Planear, coordinar y dirigir la evaluación del Sistema de Control Interno del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA, con el fin de recomendar las acciones de mejora continua que garanticen el logro eficaz y eficiente de la misión y de las metas institucionales.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Asesorar al Rector en el diseño e implantación de políticas e instrumentos de Control para todos los procesos y actividades de la Entidad.
2. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la Entidad y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando.
3. Diseñar y aplicar el Control de Gestión e interpretar sus resultados objetivamente, con el fin de formular recomendaciones al Rector de la Institución.
4. Evaluar los procesos y procedimientos, en relación con su eficacia, eficiencia y efectividad, con el fin de identificar y proponer acciones preventivas y/o correctivas que propendan por el mejoramiento continuo de la Entidad.
5. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución.
6. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la administración y recomendar los ajustes que sean requeridos.
7. Fomentar y propender por la implantación y práctica en todos los niveles, de la cultura de autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo y al cumplimiento de la misión y objetivos de la Entidad.
8. Evaluar y calificar el desempeño laboral del personal a su cargo en los términos señalados por el reglamento correspondiente y la normatividad vigente.
9. Publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado de control interno de la entidad, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.
10. Las demás que se le asignen y que corresponda a la naturaleza del empleo





ACUERDO No. 027
10 de Noviembre de 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO – ITSA, A PRESENTAR PROPUESTA ANTE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL PARA LA CREACIÓN DEL CARGO A NIVEL DIRECTIVO DEL JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Proyecto Educativo Institucional.
2. Normas legales vigentes sobre el Sistema de Control Interno.
3. Formulación, evaluación y ejecución de proyectos.
4. Competencias sectoriales por niveles de gobierno.
5. Planeación estratégica y operativa.
6. Administración de recursos públicos.
7. Dirección y administración de personal.
8. Diseño, medición y control de indicadores de gestión.
9. Programación, ejecución y control de presupuesto público.
10. Normas y procedimientos de auditoría interna.
11. Normas técnica de gestión de la calidad para la gestión pública y auditorías de calidad.
12. Administración de riesgos.
13. Contabilidad financiera pública.
14. Manejo de herramientas electrónicas de oficina, correo electrónico e Internet.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Orientación a resultados	Liderazgo
Orientación al usuario y al ciudadano	Planeación
Transparencia	Toma de decisiones
Compromiso con la organización	Dirección y desarrollo de personal
	Conocimiento del entorno



ACUERDO No. 027
10 de Noviembre de 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO – ITSA, A PRESENTAR PROPUESTA ANTE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL PARA LA CREACIÓN DEL CARGO A NIVEL DIRECTIVO DEL JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

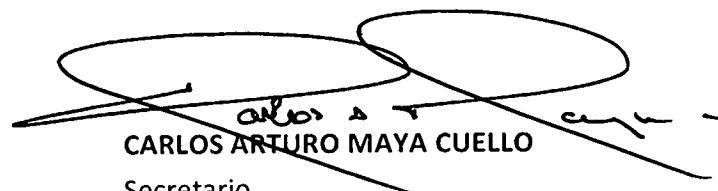
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en Derecho, Administración, Contaduría Pública, Ingeniería Industrial o Economía.	Treinta y seis (36) meses de experiencia en asuntos de Control Interno.
Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo	
Tarjeta o Matricula Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soledad, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2015.


JIM NELSON MUÑOZ FONSECA
Presidente


CARLOS ARTURO MAYA CUELLO
Secretario

